

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****AUTO DE FECHA****12 DIC 2023**

“Por medio del cual se avoca el conocimiento de la investigación administrativa N° 019619 del 26 de octubre de 2023 adelantada en contra de la Corporación Técnica de Colombia- CORPOTEC- hoy Corporación Educativa Internacional- CEI, el Representante Legal, Rector, Consejeros, Administradores, Directivos, Revisores Fiscales o cualquier persona que ejerza administración y/o el control de la Institución de Educación Superior”

LA FUNCIONARIA INVESTIGADORA

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución No.019619 del 26 de octubre de 2023, y en función de las competencias asignadas a través de la Ley 30 de 1992 y la Ley 1740 de 2014, el Decreto 1514 de 2018, así como demás normas legales y complementarias, y

CONSIDERANDO QUE

Conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y 189 numerales 21, 22 y 26, de la Constitución Política de Colombia, así como en el artículo 31 de la Ley 30 de 1992, el Presidente de la República ejerce la suprema inspección y vigilancia del servicio público de educación superior.

El artículo 33 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 698 de 1993, el Presidente de la República delegó en cabeza del Ministerio Educación Nacional todas las funciones señaladas en el artículo 31 del régimen jurídico de la educación superior ya mencionado.

Con fundamento en las mencionadas funciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1740 de 2014 y el artículo 51 de la Ley 30 de 1992, compete al Ministerio de Educación Nacional ordenar la apertura de investigación administrativa a las Instituciones de Educación Superior y a sus directivos, con el objeto de comprobar la existencia o comisión de actos constitutivos de faltas administrativas, designando a un funcionario investigador para tal fin.

Mediante el Artículo 30, numeral 30.8 del Decreto 5012 de 2009, se fijó en la Subdirección de Inspección y Vigilancia, la función de adelantar las investigaciones administrativas que se ordenen en cumplimiento de la suprema función de inspección y vigilancia del servicio público de la educación superior.

A través de la Resolución N°019619 del 26 de octubre de 2023, la Ministra de Educación Nacional ordenó la apertura de investigación administrativa contra la Universidad de Cartagena, el Representante Legal, Rector, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza administración y/o el control de la Institución de Educación Superior, con el fin de establecer si existe incumplimiento al Reglamento Estudiantil contenido en el Acuerdo No. 14 del 11 de diciembre de 2009, el Protocolo para las situaciones de discriminación, acoso y/o violencia sexual o de género adoptado mediante la Resolución No. 00161 de 2021 y a su vez, la Resolución No. 014466 del 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Por medio del cual se avoca el conocimiento de la investigación administrativa N°019619 del 26 de octubre de 2023 adelantada en contra de la Corporación Técnica de Colombia- CORPOTEC- hoy Corporación Educativa Internacional- CEI,, al Representante Legal, Rector, Consejeros, Administradores, Directivos, Revisores Fiscales o cualquier persona que ejerza administración y/o el control de la Institución de Educación Superior

En la misma Resolución se designó como funcionaria investigadora para el trámite e impulso de la investigación, a Diana Lucia Barrios Barrero, identificada con cédula de ciudadanía No.52.644.107 de Bogotá, Profesional Especializada de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, Código 2028, Grado 20.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de la investigación administrativa iniciada mediante Resolución N° 019632 del 27 de octubre de 2023 a través de la cual la Ministra de Educación Nacional ordenó la apertura de investigación administrativa contra la Corporación Técnica de Colombia- CORPOTEC- hoy Corporación Educativa Internacional- CEI, el Representante Legal, Rector, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza administración y/o el control de la Institución de Educación Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente auto a la Corporación Técnica de Colombia- CORPOTEC- hoy Corporación Educativa Internacional- CEI a través de su Representante Legal, indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, ubicada en la Calle 43 N° 57-14, cuarto piso, Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C., en días hábiles, en el horario comprendido de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a las 12:00 m y la 1:00 pm a las 5:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO. Oficiar a la Corporación Técnica de Colombia- CORPOTEC- hoy Corporación Educativa Internacional- CEI a través de la Secretaría General para que emita certificación detallada de las personas que fungieron como Rector, Representante Legal, Consejeros, Administradores, Directivos, Revisores Fiscales o cualquier persona que ejerza administración y/o el control de la Institución de Educación Superior desde el año 2022 hasta la fecha, indicando nombres y apellidos completos, identificación, dirección procesal, dirección de correo electrónico, un teléfono fijo y un número de celular.

ARTÍCULO CUARTO. Informar a los investigados que frente a este auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D. C.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA LUCÍA BARRIOS BARRERO
Funcionaria Investigadora
Subdirección de Inspección y Vigilancia
Ministerio de Educación Nacional

Proyectó:

Omar Andrés Hernández Lora- Profesional de apoyo de la Subdirección de Inspección y Vigilancia



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Comunicación.
12 de diciembre de 2023
2023-EE-314406
Bogotá, D.C.

Señor(a)
CORPORACIÓN EDUCATIVA INTERNACIONAL CEI
Funcionario
CORPORACIÓN EDUCATIVA INTERNACIONAL -CEI

Respetado Señor (a)

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en AUTO DE 12 DIC 2023, ""Por medio del cual se avoca el conocimiento de la investigación administrativa N° 019619 del 26 de octubre de 2023 adelantada en contra de la Corporación Técnica de Colombia- CORPOTEC-", le comunico el contenido del acto administrativo en mención para su respectivo trámite.

Adjunto copia de AUTO DE 12 DIC 2023.

Cordial saludo,

DORA INES OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)



MINEDU

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre C.P.C. ... "La correspondencia y demás formas de comunicación privadas son inviolables..."

472

Correo y mucho más

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

<input type="checkbox"/>	Dircción errada	<input type="checkbox"/>	Corrado
<input type="checkbox"/>	No Recibe	<input type="checkbox"/>	Faltado
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Retrasado	<input type="checkbox"/>	Retrasado
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Aparado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO R. D.

Nombre del distribuidor

Nombre del distribuidor

Centro de distribución

Observaciones

472

2023-EB-314406

Ministerio de Educación Nacional
Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
Teléfono: (57) 222 2800 - Fax: 222 4953
www.minedu.gov.co

Remitente

Nombre Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Dirección: CALLE 43 NO. 57-14 PRIMER PISO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 11132-1200
Envío: RA4987493400

Destinatario

Nombre Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Dirección: CALLE 43 NO. 57-14 PRIMER PISO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 11132-1200
Fecha admisión: